

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXIX.

JULIO 8 DE 1896.

NUM. 51

**CONDICIONES.**

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se luertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

**DIRECCION:**

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

**CONDICIONES.**

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas y Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

### Gobierno del Estado.

### XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

Memoria de gobernación de' gobierno del Estado de Hidalgo correspondiente al año de 1895.

(CONTINUA).

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 30.

Resultado del censo general de habitantes practicado el 20 de Octubre de 1895.

Actopan .....	10,197	
Arenal .....	6,237	
Mixquihuala.....	6,556	
San Salvador.....	7,736	
San Agustin.....	7,546	
Santiago .....	7,487	45,759
<hr/>		
Apam .....	8,509	
Tepeapulco.....	6,147	14,656
<hr/>		
Atotonilco.....	12,476	
Huasca .....	1,014	
Omitlán, .....	4,190	17,680
<hr/>		
Huejutla.....	24,076	
Huautla.....	8,516	
Tlanchinol .....	9,529	
Orizatlán .....	6,747	
Yahualica .....	9,569	
Xochitipan.....	5,702	
Huazalingo .....	5,142	69,281
<hr/>		
Huichápan .....	10,721	
Nopala.....	5,683	
Tecoautla.....	8,334	
Chapantongo .....	5,453	30,191
<hr/>		
Ixmiquilpan .....	18,316	
Cardonal .....	10,636	
Alfajaycan .....	11,831	
Chilecuautla.....	5,538	46,321
<hr/>		
Jacala.....	4,883	
Pisaflores .....	7,522	
Chapulhuacan .....	5,147	
Misión .....	3,842	
Pacula .....	2,695	24,089
<hr/>		
Metztitlán.....	10,419	

Metztitlán.....	6,674	
Ixtacoyotla .....	4,679	21,772
<hr/>		
Molango .....	5,815	
Calnali .....	5,950	
Xochicoatlán.....	5,129	
Lolotla .....	4,150	
Guerrero.....	5,043	
Tlahuiltepa.....	5,483	31,570
<hr/>		
Pachuca.....	51,108	
M. del Monte.....	13,166	
M. del Chico.....	5,759	
Tezontepec.....	2,962	
Epazoyuca.....	4,330	
Tolcayuca.....	5,598	
Tizayuca.....	3,731	
Zempoala.....	9,583	96,242
<hr/>		
Tenango.....	5,190	
Tutotepec.....	5,324	
Iturbide.....	3,077	
Achiotepec.....	2,013	
Huehuetla.....	4,789	20,393
<hr/>		
Tula .....	8,615	
Tepeji del Río.....	7,027	
Tlaxcoapan.....	4,398	
Tepetitlán.....	3,415	
Atitlahuilla.....	2,153	
Atotonilco.....	2,314	
Tezontepec.....	3,174	
Tetepango.....	5,274	37,370
<hr/>		
Tulancingo.....	12,719	
Acoxochitlán.....	9,290	
Singuilucan.....	4,238	
Acatlán.....	4,120	
Metepac .....	4,420	
Cuautepec.....	9,647	45,434
<hr/>		
Zicualtipán .....	8,878	
Tianguistengo.....	9,176	18,054
<hr/>		
Zimapan.....	12,402	
Tasquillo.....	5,501	
Bonanza .....	4,483	22,386
<hr/>		
Suma total .....	541,198	

Además de los habitantes que quedan expresados, aparece que en el referido día 20 de Octubre, se anotaron como ausentes en todo el Estado 12,581 y que había presentes de paso 6,841



## EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 31.

Actos inscriptos en las oficinas del registro civil en el año de 1895.

	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
Distrito de Actopan.....	230	44	1,799
„ „ Apam.....	770	40	640
„ „ Atotonilco.....	445	55	1,046
„ „ Huejutla.....	1,331	337	2,175
„ „ Huichapan.....	1,092	69	1,053
„ „ Ixmiquilpan.....	1,928	28	1,503
„ „ Jacala.....	711	91	1,073
„ „ Metztlán.....	332	14	535
„ „ Molango.....	464	112	540
„ „ Pachuca.....	3,489	158	4,954
„ „ Tenango.....	224	25	381
„ „ Tulancingo.....	721	83	2,078
„ „ Tula.....	702	58	1,432
„ „ Zacualtipán.....	383	41	404
„ „ Zimapán.....	28	26	1, 34
Sumas.....	12,850	1,163	20,798

## EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 32.

Mejoras materiales verificadas en los municipios del Estado en el año de 1895.

Actopan: compostura del piso de algunas calles; compostura del acueducto de fray Francisco; construcción de una pieza para escuela.—Mixquiahuala: principio de construcción de una cárcel; reposición de una presa; y reedificación de una escuela.—Arenal: conclusión del acueducto de Cosahuayán; reedificación de una escuela; composturas en las oficinas públicas y en los caminos.—San Agustín: principio de construcción de la casa municipal.—San Salvador: construcción de la oficina del juzgado conciliador; y algunas composturas en las escuelas de los pueblos Santa María y San Miguel.

Apam: compostura de la barda del campo mortuario; compostura de calles y de una calzada en la que se plantaron varios árboles; compra de útiles para el hospital.

Atotonilco: construcción de empedrados en las calles y compostura de caminos; inauguración de un jardín público.—Huasca: reposición de caminos.—Omitlán: apertura de una nueva calle con el nombre de Zaragoza; y desazolve del arroyo de Rincón chico.

Huejutla: compostura del piso de la plaza y de algunas calles, así como de las calzadas del paso de los arroyos y de los caminos vecinales; construcción de unas paredes para el hospital; reforma de la barda del campo mortuario; construcción de un pequeño puente en el barrio de Arriba; blanqueo de la fachada de los edificios públicos; y compostura del paso del Zapote.—Huejutla: compostura de la cuesta en el camino que conduce a Huejutla.—Huazalingo: construcción de paredes para la casa municipal; y compostura de los caminos vecinales.—Orizatlán: compostura del piso de la plaza y algunas calles; compostura de la casa municipal y de la escuela de niños.—Tlanchinol: compostura de los caminos vecinales y de la escuela de niños.—Xochiatipán: compostura de faroles para el alumbrado público; construcción de un dique del acueducto de Tenexaco, así como construcción de otro acueducto; compostura del piso de la plaza y algunas calles; conclusión de la casa destinada a la escuela de niños; construcción de un puente, y compostura de caminos vecinales.—Ydualtepec: compostura de las escuelas de ambos sexos en la cabecera y en el pueblo de Atlapexco.

Huichapan: compostura de los edificios públicos; construcción de una alcantarilla para el reparto de mercedes de agua; compostura de caminos vecinales; plantación de árboles en parajes públicos; compostura de cañerías de agua potable; establecimiento de seis oficinas telefónicas; conclusión de la nomenclatura de calles de la ciudad.—Tecoautla: reposición de

empedrados de las calles; establecimiento de una oficina telefónica y aumento del alumbrado público.—Nopala: compostura del camino que va para Polotitlán; ampliación del campo mortuario; é instalación de una oficina telefónica.—Chapantongo: compostura de la casa de las escuelas, del campo mortuario, y de los caminos vecinales.

Ixmiquilpan: compostura de la escuela de niños; reparaciones en la presidencia municipal y en la cárcel pública; compostura del puente principal y el de San Antonio, así como del camino que conduce al Cardonal; compostura del piso de las calles de la ciudad; establecimiento de 60 faroles en la plaza para el alumbrado público, y compostura de las cañerías de agua potable.—Cardonal: construcción de una pieza destinada a la tesorería municipal; compostura del aguaje de Fidi; construcción de un camino carretero en la cuesta del Calvario; y composturas en la cárcel y casa municipal.—Chilcuautla: conclusión de los locales destinados a escuelas en los barrios de San Nicolás Texatepec y Juní así como del destinado para tesorería municipal; inauguración del acueducto de Tlacotalpico; acopio de material para un campo mortuario; y compostura de calles y caminos.—Alfajayuca: compostura de puentes, calles y caminos.

Jacala: compostura del acueducto, de la alameda de edificios municipales y de los caminos públicos.—Pisallorés: composturas en los edificios municipales y caminos públicos.—Chapulhuacán: compostura de la casa municipal y de las calles de la población.

Metztlán: construcción de un dique de 50 metros para evitar inundaciones; compostura de los edificios públicos y del camino que conduce a Jihuico; principio de ampliación de un campo mortuario y limpia del río y de la zanja de riego.—Itzacoyotla: construcción del local para los juzgados conciliadores; limpi de jagueyes y manantiales de agua potable y compostura de caminos.

Molango: composturas en la casa municipal y en los caminos vecinales.—Calnali: composturas en la casa municipal y en las calles y caminos públicos.—Tlahuiltepa: compostura de la oficina del juzgado conciliador y de otros edificios municipales.—Xochicotlán: construcción de dos piezas de mampostería para que sirvan de cárcel.

Pachuca: diversas composturas en las escuelas municipales; apertura de una nueva calle con un puente provisional de madera; establecimiento de surtidores de agua; reposiciones de empedrados y de atarjeas en las calles de la ciudad; plantación de fresnos; establecimiento de bancas de fierro y otras composturas; diversas composturas en la escuela correccional; principio de la reconstrucción de la fachada del instituto literario; diversas composturas en el presidio y en el hospital municipal; compostura de empedrados en los puentes de la ciudad; composturas en el edificio del cuartel de policía; y composturas así mismo en el horno de cremación.—Mineral del Monte: continuación de la obra de la casa municipal; introducción de agua potable, para lo cual se construyeron setecientos cincuenta metros de cañería y se instalaron diez surtidores.—Mineral del Chico: compostura de caminos, construyéndose al efecto un puente; reposición en la casa y hospital municipales; construcción de alcantarillas en los acueductos públicos; reposiciones de los empedrados de las calles; y construcción de un kiosko en la plaza pública.—Epazoyuca: compostura en la casa municipal y en el camino que conduce a Tulancingo.—Tezontepec: acopio de material para construir una nueva casa municipal; composturas en la actual casa municipal y en la escuela de niños; y construcción de una atarjea en la calle principal.—Zempala: compostura de banquetas y empedrados en algunas calles; y terminación de dos piezas que deben servir para cárceles.—Tolcayuca: varias reposiciones en las oficinas y escuelas municipales.

Tenango: compostura de calles y del camino que conduce a Tulancingo.—Turbide: terraplén en la plaza principal.—Ahuacatepec: construcción de una fuente para el servicio público.

Tulancingo: reposición de los pisos de varias calles, de la



calzada de los Manzanos y del camino á Caltengo: compostura de la cañería de agua potable y desazolve de la atarjea: compostura de la casa municipal y de la cárcel pública; y reforma del jardín llamado de la Huerta que quedó concluido.—Acazochitlán: plantación de árboles en el jardín público y reforma de sus sembrados: importantes composturas en las escuelas públicas que también fueron dotadas de varios muebles: compostura de un puente y de las calzadas principales y algunos otros trabajos en la obra de conducción de agua potable á la población.—Cuantepec: compostura de algunas calles, y nomenclatura de ellas.—Metepec: compostura de caminos: colocación de una farola en la plaza y algunas composturas en la casa municipal.—Singuilucan: compostura de las fuentes de agua de la población, de la casa municipal y de la escuela de niños.

Zicualtipán: compostura del piso de la plaza principal: reparaciones en el depósito de agua de Chapultepec: reposición de un puente y alguna compostura en la escuela de niños.—Tiangustengo: reposición del empedrado de la plaza principal y en el barrio de Chichilla: compostura del depósito de agua del barrio de Xicotenco.

Secretaría de la legislación del Estado de Hidalgo, Pachuca, Mayo 16 de 1896.—Ramón Rosales, oficial mayor.

(Concluirá)

## VARIAS NOTICIAS:

### ANIVERSARIOS.

Dos tendrán lugar en este mes, el 18 por el fallecimiento del Benemérito de América, Lic. Don Benito Juárez, y el 30 por el fusilamiento en Chihuahua del Padre de la Independencia mexicana. La prensa nos informa que para honrar la memoria de esas dos glorias nacionales se hacen grandes preparativos.

### RESOLUCION IMPORTANTE.

Desde hace muchos años y en todas las administraciones se gestionaba el pago de un crédito que se decía que la Nación adeudaba al Duque de Monteleone. Ya terminarán las importunas gestiones á ese respecto, pues según vemos en un diario de México, la Secretaría de Hacienda ha declarado, que ese adeudo prescribió. Ya era tiempo de que así se hiciera.

### BARTOLOME DE MEDINA.

Todo cuanto se relacione con este descubridor del beneficio de amalgamación, creemos que debe interesar á los mineros y en general á los hijos de esta ciudad. Por tal causa juzgamos que nuestros lectores verán con agrado la conferencia que hoy comenzamos á publicar.

### BARRILES OFICIALES.

Se ha concedido á los pulqueros de México que hasta el mes entrante pongan en uso los barriles de los que dió el modelo la Secretaría de Hacienda.

### SUICIDIO.

La Srita. Catalina Gonzáles puso fin á su vida en México, apurando 110 gramos de bicloruro de mercurio. Era la Srita. González ayudante de la Escuela Nacional n.º 15, y la funesta resolución que adoptó fué debida á mal de amores. El suicidio se desarrolló desgraciadamente entre nosotros, y creemos que en gran parte se debe al contagio de imitación.

\$664,225 27

Esta fué la cantidad que la Jefatura de Hacienda del Estado recaudó el año fiscal de 1895-1896, y correspondió á la federación. La suma no es insignificante.

### CARIDAD CRISTIANA.

De Puebla informan al *Universal*, que el cadáver del canónigo Mantilla ha permanecido en la Catedral insepulto quince días, y á este respecto dice el colega citado:

«A pesar del mucho tiempo transcurrido, faltando á todas las prescripciones del ritual cristiano, á las leyes de la nación y á los preceptos de la higiene, no se ha dado aún sepultura al ca-

dáver, como decimos en el párrafo precedente y vamos á exponer los motivos, que según voz pública existen para que el cuerpo del sacerdote permanezca todavía insepulto.

«El Cabildo, que según dice todo el mundo no estimaba en lo más mínimo al señor Canónigo difunto, llevando su aversión hasta el sepulcro, se niega á enterrarlo, hasta tanto no reciba quinientos pesos por este concepto.

«La familia del finado se muestra renuente á hacer la inhumación, alegando con mucha razón y mucha justicia, que su deudo era Canónigo y en esta virtud el Cabildo está en la obligación precisa de darle cristiana sepultura, siendo los gastos por su cuenta.

«Estas diferencias entre el clero y la familia del Sr. Mantilla, hablan muy poco en favor del primero, y tienen forzosamente que llevar la desilusión á los corazones de los creyentes sinceros.

«En todas estas cuestiones, lo muy grave, lo que debe merecer la adopción de una pronta y enérgica medida por parte de las autoridades, es, que la salubridad pública se encuentra sóriamente amenazada con la existencia de ese cadáver insepulto, al que es preciso inhumar sin pérdida de tiempo en una ú otra forma, en uno ú otro lugar.

«Hasta el momento en que trazamos estas líneas, el Gobierno se ha limitado á colocar policía secreta al rededor de Catedral, con objeto de evitar una inhumación clandestina; pero esto no evita que la higiene pública padezca.»

## LOS METALURGICOS ESPAÑOLES

### EN AMERICA. (1)

#### SEÑORAS Y SEÑORES:

Cuanto escribieron acerca de nuestro suelo, aparecen conformes en atribuir las desventuras sufridas por sus antiguos moradores, víctimas constantes de sucesivas invasiones á la codicia que inspiraban las riquezas minerales en él atesoradas. Este concepto, de igual modo que en Strabon y en Plinio, se encuentra en la *Descripción breve de las antiguas minas de España* que en 1624 dió á la estampa D. Alonso Carrillo Lazo, y hasta en nuestros días lo aceptan los Sres. Maffei y Rua Figueroa, al afirmar en el prólogo de su estimabilísima *Bibliografía mineral hispano-americana*, «que la España de los fenicios, de los cartagineses y de los romanos, adquirió á costa de la explotación de sus riquezas minerales los conocimientos y civilización de aquellos invasores.»

Testimonios muy elocuentes son los citados y los que pudieran añadirse acotando textos de nuestros historiadores; pero aunque desapareciesen todos los escritos, quedarían todavía otros más elocuentes, los numerosos vestigios que con la autenticidad de los hechos conducen á idéntica afirmación.

Relatar los descubrimientos arqueológicos que uno y otro día publican el antiquísimo abolengo de las labores mineras en nuestra Península encarecer la importancia de la forja catalana como invento maravilloso y apenas concebible en las edades fabulosas á que se remonta su origen, sería abusar de la atención del Ateneo, repitiendo lo que tiene sabido; pero estimó oportuno pedir el recuerdo de tan preciosos antecedentes, para consignar que, en el feliz suceso de las empresas que han de ser asunto de mi discurso, se observa una vez más, el influjo de la herencia, obrando como causa latente que de generación en generación va despertando y consolidando aptitudes que sin los repetidos estímulos de su largo curso, no hubieran pasado de rudimentarias.

Los españoles de todos los tiempos, ya trabajando en sus minas, ya viendo trabajar á quienes de fuera venían para explotárlas, alcanzaron excepcional educación en el ramo de minería, superioridad que, aún en el siglo pasado, reconoce y confiesa el traductor que vertió al francés el *Arte de los metales*,

(1) Conferencia de D. José B. Carracido, pronunciada en el Ateneo de Madrid.



de nuestro Alonso Barba, al escribir: «Los españoles y los alemanes fueron durante mucho tiempo casi los únicos en Europa los poseedores del arte de explotar las minas de oro y plata, y de acendrar estos preciosos metales»

Dado este precedente ¿a quién ha de sorprender que obreros alocados, por la experiencia de muchos siglos, ante las inmensas riquezas del Nuevo Mundo, imaginasen nuevos procedimientos para su mejor beneficio y explotación? ¿No sería absurdo referir á un golpe de fortuna, como pretenden quienes sistemáticamente se obstinan en deprimirnos, aquello que es legítima consecuencia de un desarrollo natural? Si las naciones en la hora de su apogeo muéstranse grandes en todas las empresas, por diferentes que estas sean, ¿no es lógico que al ensancharse nuestros dominios, y al presentir al mundo tierras antes ignoradas, el espíritu científico dilatase también sus conquistas, arrancando nuevos secretos á la Naturaleza para utilizarlos en la satisfacción de sus crecientes necesidades?

Como bien preparada expansión de un progreso evolutivo debe considerarse el descubrimiento del beneficio de los minerales de plata por el método llamado de *amalgamación*, atribuido á Bartolomé de Medina, y no por esto se deslustran la gloria del inventor ni la de nuestra patria, antes al contrario, se acrecientan con la historia del pasado que las legitima, como una vida de trabajo honra al caudal que durante ella se adquirió y sólo un necio juzgaría más honroso el enriquecerse de improviso.

Insisto en consignar la importancia de los precedentes para contribuir, desde el punto de vista de mi asunto, á refutar á los detractores de nuestro engrandecimiento en el siglo XVI, que lo suponen obra de la casualidad, surgiendo fortuitamente entre en Europa como una tempestad en día sereno. Con tan malévolas afirmaciones se incurre en la doble falta de ignorancia y vanidad, engendrada en la ligereza de emitir un juicio sin apurar los antecedentes, y en la presunción de anteponer fantásticas lucubraciones á la angustia é infalible realidad de los hechos. La hegemonía de nuestra patria fué no solo alcanzada, sino merecida por los laboriosos esfuerzos de su pasado, como la decadencia que la abatió después. En los organismos sociales, de igual modo que en los naturales, nada es casual; leyes inexorables presiden todas las fases de su desarrollo; se organizan y desorganizan según leyes en el fondo idénticas, aunque á la somera observación parecen diferentes y hasta opuestas, las que producen la vida y las que arrastran á la muerte.

I.

El orden cronológico y el de importancia del asunto exigen exponer, en primer término los orígenes del procedimiento de amalgamación para el beneficio de los minerales argentíferos. He indicado ya que este invento se atribuye á Bartolomé de Medina, y al decir se *atribuye*, innecesario es advertir que no se trata de un hecho indiscutible. Es preciso, antes de afirmarlo, que la crítica histórica examine los autos y justiprecie el valor relativo del pro y del contra, para fallar en el litigio en que el supuesto inventor está envuelto.

Según las noticias más autorizadas, Bartolomé de Medina, procedente de Sevilla (no se sabe si natural de ésta ciudad ó sólo vecino de ella,) pasó á México en 1554, y trabajó como minero en Pachuca, obteniendo la plata en frío mediante el azogue. La documentación relativa á este nuevo procedimiento metalúrgico debió existir en el archivo de la mencionada villa de Pachuca; pero aislada diferentes veces en las turbulencias que conovieron al país mexicano, desaparecieron los datos auténticos de la historia del gran invento científico. Ante esta completa extinción de las fuentes originales, sólo queda el recurso de rastrear de las fuentes originales sorprender incidentes y recoger alusiones para reconstruir, hasta donde sea posible, la perdida historia poniendo la mayor sinceridad en la interpretación de cada uno de los vestigios.

Empezemos esta investigación indirecta y fragmentaria.

El Licenciado Don Luis Barrio de Montalvo, que desempe-

ñaba el cargo de Alcalde de Corte de la ciudad de México, publicó en 1643 un informe que, ya basado en documentos originales, ya en la información que la Audiencia de México, según sospecha, abrió en 1616 á instancia de partes, consigna esta noticia: «El cual beneficio (el de la amalgamación) truxo á esta Nueva España, hará ochenta años, Bartolomé de Medina, «minero de Pachuca, sin mas arte que haber oído decir en España que con azogue y sal común se podía sacar la plata de los metales á que no se hallaba fundición.»

En una carta dirigida al «Emperador en el Consejo» desde México en 31 de Diciembre de 1554, se dice: «Aquí vino un «Bartolomé de Medina, de Sevilla, que diz traía un Aleman (y «no se lo dejaron pasar) que sabe beneficiar los metales de plata con azogue á gran ventaja de lo que acá se hace y sabe, «y de lo que del tomó, ha hecho experiencia, por do parece «seria gran riqueza la venida del Aleman»

Esta referencia parece que debe estimarse como más fidedigna que la anterior, por corresponder su fecha al momento de la llegada del que había de practicar el nuevo método, pero según su contexto, nuestro compatriota descende de inventor á introductor del procedimiento que aprendió del alemán.

Examinemos la importancia que debe concederse á la noticia de este alemán, siempre innominado en todas las ocasiones en que de él se hace mención.

De cuantos documentos pueden consultarse relativos á los comienzos del beneficio de la plata por el azogue, se deduce que se planteó con seguro éxito y sin pasar por las contrariedades que acompañan á toda reforma, al poco tiempo de la llegada de Bartolomé de Medina á Nueva España; y es extraño que sólo por referencias del inventor aprendiese el nuevo procedimiento abarcando todos sus pormenores, hasta el punto de llevarlo á cabo desde luego sin tanteos ni fracasos. Cuando se compara esta rápida seguridad con lo que cuesta al aprendizaje de cualquiera de los modernos inventos, resultan maravillosos y casi inconcebibles, la comprensión y perspicacia del discípulo del alemán.

Acompañaron en los primeros tiempos á Bartolomé de Medina un gallego llamado Rivas, de quien sólo se hace muy ligera mención y Mosan Antonio Boteller, quien fué llamado á la Península en 1558 por Don Francisco de Mendoza, administrador y director de las minas de Guadalcanal, para que en estas se aplicase el beneficio de los minerales de plata por el azogue, por ser uno de los prácticos que conocían el secreto. Si según afirman algunos no se permitió al alemán que entrase á México, por el temor de que fuese hereje, é hiciera más daño en las almas que provecho en la haciendas, esta dificultad no debía existir respecto de la Península, porque en ella debió vivir tranquilamente antes de su viaje al Nuevo Mundo, como los demás alemanes que trabajaban entonces en las minas de Guadalcanal; y en este caso, ¿no resulta absurdo que Don Francisco de Mendoza acudiese á un oficial del discípulo, cuando podía utilizar al maestro, al propio inventor?

Estas reflexiones inducen, en mi concepto, si no á anular, por lo menos á reducir la importancia del incógnito alemán, y casi me arrastran á repetir con los Sres. Maffei y Rua Figueroa: «¿No pudo suceder muy bien que, siendo Medina el inventor, la voz pública no se apartase de rivalidades y pasiones atribuyese á un extranjero, tal vez imaginario, la gloria del nuevo sistema de beneficio?» Por si alguno muy escrupuloso aún considerase poco justificada la exaltación de nuestro compatriota á figura de primer orden puede fijarse en otra gloria española, que no sólo compensa la que nos disputa la leyenda del alemán, sino que la excede. En el *Diccionario de Química* de Würtz señalan como introductor del procedimiento de amalgamación llamada europea, al Barón de Born sin añadir que cita un documento, conservado en los archivos de la Cámara Áulica de Viena, en el cual consta que un español, Juan de Córdoba, ofrecía en 1588 á la Corte imperial extraer de cualquiera mineral la plata por el azogue; de lo que resulta ser éste el verdadero inventor, ó cuando menos quien primeramente lo dió á conocer en Alemania.



Si la tradición habla de un alemán, siempre anónimo, como autor del método americano de amalgamación, sin datos que lo justifiquen, un documento fehaciente presenta á un español, con nombre y apellido, como autor del método europeo. Con orgullo debemos decir: váyase el uno por el otro, porque salimos ganando en el cambio.

(Continuará)

## Gobierno General.

**FRANCISCO VALENZUELA, Gobernador suplente Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:**

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana, se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Fomento Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 1ª.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

«Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

«Artículo único.—Se aprueba el Contrato celebrado por el Secretario de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal, y el C. Tomás Macmanus como apoderado de la Compañía de Irrigación de Sonora y Sinaloa, prorrogando los plazos que fijan los artículos 6º y 37 del convenio de 22 de Agosto de 1890, aprobado por decreto de Diciembre del mismo año.

«*Trinidad García*, diputado presidente.—*H. Dondé*, senador presidente.—*José María Gamboa*, diputado secretario.—*José Peón y Contreras*, senador secretario.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á dos de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.»

Y lo comunico á vd para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Junio 3 de 1896.—*Fernández Leal*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 25 de Junio de 1896.—*Francisco Valenzuela*.—*Rodolfo Isunza*, oficial mayor de la Secretaría de Gobernación, encargado del despacho.

El Contrato á que se refiere el decreto que antecede, es el siguiente:

### CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal y el Sr. Tomás Macmanus en la de la Compañía de Irrigación de Sonora y Sinaloa, ampliando los plazos de los artículos 6º y 37º del Contrato que celebró con Don Carlos Comant el 22 de Agosto de 1890, sobre construcción de canales de irrigación en los ríos Yaqui, Mayo y Fuerte y deslinde, compra-venta y colonización de terrenos baldíos, que fué aprobado por el Congreso de la Unión en 22 de Diciembre del mismo año, y del cual es cesionaria la citada Compañía.

Art. 1º Se prorroga hasta 30 de Junio de 1897 el plazo de cuatro años que para la construcción del primer canal princi-

pal de irrigación sobre la márgen izquierda del río Yaqui, fijó el artículo 6º del Contrato de 22 de Agosto de 1890.

Art. 2º Igualmente se prorroga hasta 31 de Diciembre del mismo año de 1897, el plazo de tres años que para la instalación de los colonos que corresponden á la extensión de terrenos entregados á la Empresa, se estipuló en el artículo 37 del referido convenio.

Art. 3º Subsisten en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones del Contrato mencionado de 22 de Agosto de 1890 que no se reforman por el presente.

México, Mayo 8 de 1896.—*M. Fernández Leal*.—*Tomás Macmanus*.

Es copia. México, Junio 3 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, oficial mayor.

## Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

JULIO 3.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22°8 C
"    "    "    mínima.....	10 4
"    "    "    media.....	15 3
"    al abrigo máxima.....	18 0
"    "    mínima.....	14 8
"    "    media.....	16 6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 60
Humedad relativa, media.....	63
Nubes, cantidad media.....	3.0
"    especie.....	0
"    dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
"    velocidad media (metros por segundo)....	7.3
"    "    máxima.....	11.5
Lluvia, hora del principio.....	
"    "    fin.....	
"    altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	14 <sup>mm</sup> 0
"    á la sombra.....	
Ozono.....	7 0
Estado general del día: Algo nublado, muy ventoso y templado.	

JULIO 4.

Termómetro a la sombra, máxima.....	21°9 C
"    "    "    mínima.....	10 6
"    "    "    media.....	14.9
"    al abrigo, máxima.....	17 8
"    "    mínima.....	15 0
"    "    media.....	16.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 <sup>mm</sup> 31
Humedad relativa, media.....	65
Nubes, cantidad media.....	2.3
"    especie.....	NK
"    dirección.....	
Viento dirección dominante.....	N
"    velocidad media (metros por segundo)....	7.8
"    "    máxima.....	14.0
Lluvia, hora del principio.....	
"    "    fin.....	
"    altura en milímetros.....	0 0

Evaporación al sol.....	14 <sup>mm</sup> 6
"    "    "    á la sombra.....	
Ozono .....	7.0
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y templado.	

JULIO 5.

Termómetro á la sombra, máxima.....	23°2 C
"    "    "    "    mínima.....	11.7
"    "    "    "    media.....	15.8
"    al abrigo, máxima.....	18.5
"    "    "    "    mínima.....	15.2
"    "    "    "    media .....	16.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 <sup>mm</sup> 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 <sup>mm</sup> 74
Humedad relativa, media.....	69
Nubes, cantidad media.....	3.6
"    especie .....	NK
"    dirección .....	
Viento dirección dominante.....	NE
"    velocidad media (Metros por segundo).....	3.6
"    "    máxima .....	14.8
Lluvia, hora del principio.....	
"    "    "    fin.....	
"    altura en milímetros.....	0 0
Evaporación al sol.....	13 <sup>mm</sup> 0
"    "    "    á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Algo nublado, ventoso y templado.	

JULIO 6.

Termómetro á la sombra, máxima.....	24°4 C
"    "    "    "    mínima.....	11.0
"    "    "    "    media.....	15.3
"    al abrigo máxima.....	18.4
"    "    "    "    mínima .....	15.0
"    "    "    "    media.....	16.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 <sup>mm</sup> 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 <sup>mm</sup> 33
Humedad relativa, media .....	67
Nubes cantidad media .....	4.3
"    especie.....	NK
"    dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
"    velocidad media (Metros por segundo).....	4.2
"    "    máxima .....	12.2
Lluvia, hora del principio.....	
"    "    "    fin .....	
"    altura en milímetros .....	0.0
Evaporación al sol.....	13 <sup>mm</sup> 8
"    "    "    á la sombra.....	
Ozono .....	7°0
Estado general del día: Algo nublado, medio ventoso y templado.	

Vº Bº El Director.—*N. Andrade.*

Observador, *M. Gutiérrez Amayo*

## Sección de Avisos.

### JUDICIALES.

JUZGADO 1º DE LO CIVIL EN MEXICO.

EDICTO.

En los autos de jurisdicción voluntaria que sobre disolución de la Sociedad "Viuda de Tijera é hijos" se sigue en este Juzgado primero de lo Civil que es á cargo del Sr. Lic.

Manuel Olivera Toro, se ha señalado el día quince del entrante Julio á las once de la mañana para el remato que de común acuerdo de todos los Socios se verificará de los bienes raíces consistentes en la Hacienda de Tepenacasco y anexas, ubicada en el Estado de Hidalgo, Distrito de Tulancingo habiéndosele fijado también de común acuerdo como precio que ha de servir de base para el remato la cantidad de doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos, noventa y cinco centavos con la deducción de un veinte por ciento.

Lo que se publica en demanda de postores.  
México, Junio 26 de 1896.—*José C. Alva.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 2 de 1896.—Recibido, Julio 6 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO JUDICIAL.

El C. Lic. Agustín C. Benitez, Juez de 1ª instancia de este Distrito, por auto de esta fecha, ha mandado conocer á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de Don Jovito Trejo, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducir el que tengan dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—*Demetrio Ibarra,* Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 2 de 1896.—Recibido, Julio 6 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto del día diez y nueve de Mayo anterior, dió por radicado en este juzgado, el juicio testamentario del Sr. Encarnación Cruz, vecino que fué de Tlaxcaltilla; mandando que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se convoque con el apercibimiento legal, á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan á deducirla dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación en el primer periódico.

Molango, Junio 19 de 1896.—*Francisco Martínez H.* 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Junio 24 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

AVISO.

En las diligencias promovidas en este Juzgado por Doña Emilianita Vallarbes solicitando licencia judicial para vender algunos bienes de sus menores hijas Edelwigis y Guadalupe Batillo, el C. Lic. Miguel M. lo, Juez de primera instancia de este Distrito, con fecha diez y ocho del presente mes discernió el cargo de tutor interino de dichas menores al C. Emilio Ruizgalas, y el de curador de las mismas con igual carácter, al C. Patricio Guerrero para que las represente en las referidas diligencias, confiriéndoles todas las facultades y obligaciones consiguientes á su cargo; y mandando se publique éste discernimiento tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Y en cumplimiento de lo mandado, explico el presente en Jacala, á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—*Guadalupe Ponce,* Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 24 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz.*



ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.  
EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, juez de 1.ª instancia del Distrito, por auto del día veintinueve de Mayo anterior, dió por radicado en este Juzgado, el juicio intestamentario del Sr. Trinidad Bautista vecino que fué de Ixmiquilpan; mandando que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México, se convoque con el apercibimiento legal, á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación en el primer periódico.

Molango, Junio 19 de 1896.—*Francisco Martínez H.* 3—3  
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados,  
Junio 23 de 1896.—Recibido, Junio 31 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CONVOCATORIA.

Por disposición del Sr. Lic. Vicente Pérez, juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que tengan derecho á los bienes del intestado de Don Joaquín Pérez, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial.»

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente.  
Pachuca, Junio 26 de 1896.—*Jesús Silva, N. P.* 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Junio 27 de 1896.—Recibido, Junio 27 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.  
AVISO.

En las diligencias promovidas en este juzgado por Doña Emilianna Valladares solicitando licencia judicial para vender algunos bienes de sus menores hijas Guadalupe y Eduwigis Badillo, el C. Lic. Miguel Melo, juez de 1.ª Instancia de este Distrito, con fecha diez y siete del corriente nombró tutor y curador interinos á los C. Emilio Raigadas y Patricio Guerrero respectivamente de las expresadas menores, para representarlas en aquellas diligencias, mandando el mismo señor juez se publique dicho nombramiento tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Jacala á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—ER.—*Jacala*—Vale—*Guadalupe Ponce, Srio.* 3—3  
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 24 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 81.—El C. José García de San Vicente, vecino de esta ciudad, por la compañía minera de la Cruz y Todos Santos del Mineral del Monte, de cuya junta directiva es en la actualidad el presidente, solicita la modificación de las cinco pertenencias que actualmente tiene la mina La Cruz situada en el Mineral del Monte, á fin de que con el rumbo próximamente de Oriente á Poniente, quede dentro de dichas pertenencias la veta de metal de plata que se ha descubierto en las labores interiores; cuya modificación á partir del tiro que se halla en la extremidad Oriente, deberá verificarse en el terreno libre que existe al Sur de las actuales pertenencias y que no tiene más colindante que la mina Todos Santos por el Oriente.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 30 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Julio 4 de 1896.—Recibido, Julio 4 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 103.—El C. Luis F. Trejo mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad y de ejercicio comerciante ha solicitado la concesión de la mina de metales de plomo y plata denominada «Santa Rita» ubicada en el cerro del mismo nombre, terrenos del rancho de Tolimán, de esta municipalidad y con extensión de tres pertenencias, cuya mina colinda por el S. E. y á gran distancia con la mina denominada «La Argentina» siendo terreno libre los de los otros vientos.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses, que se contarán desde esta fecha para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Junio 13 de 1896.—*Luis L. Sánchez.* 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Julio 2 de 1896.—Recibido, Julio 6 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 83.—El Sr. Guillermo J. Gidley, vecino de esta ciudad, por el Sr. Juan Robertson, inglés, vecino del puerto de Sunderland, condado de Durham de Inglaterra, solicita con seis pertenencias una mina de metal de plata que nombra El Brillante, situada en el barrio de San Pedro Huizotitla, perteneciente al municipio del Mineral del Monte del distrito de Pachuca, y que colinda por el Suroeste con la mina San Pascual, por el Suroeste con la de Maravillas y por los demás rumbos con terreno libre.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 30 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Julio 4 de 1896.—Recibido, Julio 6 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 91.—El Sr. Guillermo J. Gidley, vecino de esta ciudad, por el Sr. John Robertson, inglés y residente en el puerto de Sunderland, condado de Durham en Inglaterra, solicita con catorce pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Independencia, situada en terrenos del pueblo de Zerezo del municipio y Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte, con la mina La Lagunita y Barranca de las Leones, por el Sur con las del Zombo y Santedad de Santa Cruz, por el Oriente, con el Cerro del Xatél y por el Poniente con el de Los Leones.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Guadalupe Sánchez, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 30 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Julio 4 de 1896.—Recibido, Julio 6 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 72.—El Señor Juan Robertson solicitó en el mes de Mayo del corriente año la mina de plata San Juan con siete pertenencias situadas al Sur Este y al Sur Oeste de la mina San Pascual, en el barrio de San Pedro Huizotitla del Mineral del Monte; pero habiendo renunciado con posterioridad las cuatro perte-



nencias que debían quedar al Sur Este de San Pascual, sólo continúa la tramitación de dicha mina San Juan con tres pertenencias que quedarán al Sur Oeste de la mina San Pascual y al Norte de la nombrada El Encino.

Se hace saber al público conforme á la circular del Ministerio de Fomento de 20 de Noviembre de 1893.

Pachuca, Junio 20 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Julio 4 de 1896.—Recibido, Julio 6 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 81.—El C. Manuel Garnica, por sí y por los CC. Simón Mejía, Dimas Garnica y Felipe Pérez, siendo todos vecinos del Mineral del Chico, solicita con cuatro pertenencias, una mina de metal de plata que nombra San Juan, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Oriente con Tierras Coloradas, por el Sur con el Callejón, por el Poniente con Río Grande y por el Norte con Loma del Burro.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 20 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Julio 1° de 1896.—Recibido, Julio 1° de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 86.—El C. Román Cuellar, vecino de esta ciudad solicita con cuatro pertenencias la mina de metal de plata y oro el Refugio, situada en el cerro del Picacho del Hipazote, mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal del Distrito de Actópan, y que colinda, por el Sur con la mina San Ignacio, por el Norte con la de San Felipe, por el Poniente con un pequeño tiro y por el Oriente con otro tiro también pequeño.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 30 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Julio 1° de 1896.—Recibido, Julio de 1° 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 87.—El C. Albino Lizardi, vecino de esta ciudad, solicita con siete pertenencias la mina de metal de plata Santa Irene, situada en el mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal del distrito de Actópan, y que colinda, por el Oriente con la mina de Hidalgo y Juárez, por el Poniente con terrenos de Hilario Chávez, por el Sur con terrenos de Pedro Mejía y por el Norte con terrenos de Jacinto Hinojosa.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Juan Viveros Hidalgo, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 30 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Julio 2 de 1896.—Recibido, Julio 2 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Num. 76 —Los CC. Casimiro y Gabriel Milanés, vecinos del pueblo de San Jerónimo y la Sra. Jesús Pérez, vecina de Actó

pan, solicitan con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombran La Trinidad de Guadalupe, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Oriente con la ranchería de San Francisco, por el Norte con el paraje de las Adjuntas, por el Sur con la Peña del Letrero y por el Poniente con el Corro del Ocote.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 13 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Junio 29 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

—COMPañIA DE AGUAS DE PACHUCA.—

*Sociedad Anónima.*

Se cita á los Señores accionistas de ésta Compañía á la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 13 del próximo Julio á las 3 p. m., en el despacho marcado con el núm. 10, que ocupa el Sr. Stewart en el último piso del edificio del Banco Internacional é Hipotecario, situado en la esquina de la calle de Cadena y plazuela del Colegio de Niñas, para tratar del asunto que sigue:

“Notificación del contrato de concesión de la Compañía.”

México, 26 de Junio de 1896.—*E. Gutiérrez, Secretario.*

4-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Junio 30 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

ALMONEDA.

El C. Lic. Joaquín Gonzalez, Juez de 1° Instancia de éste Distrito, ha mandado se cite la quinta almoneda para el remate de los bienes pertenecientes al concurso de Don Manuel Castelan, la que tendrá verificativo en este Juzgado el día quince del entrante Julio á las diez de la mañana; bajo la advertencia de deducirse en esta almoneda el diez por ciento, habiéndose deducido igual descuento de diez por ciento, en la segunda, tercera y cuarta almoneda anteriores.

El precio primitivo es el de *tres mil ciento cincuenta y ocho pesos, diez y seis centavos*, por una casa con un terreno adjunto sembrado de alfalfa, ubicada en el pueblo de Cuauhtepec, en la segunda calle de Hidalgo; *mil seiscientos cuarenta y seis pesos, siete centavos* por un sitio solar en la misma calle de Hidalgo, del expresado pueblo, *cientos sesenta pesos* por un terreno de labor de riego, de cabidad de cuatro cuartillos de maiz, ubicado en el mismo pueblo de Cuauhtepec; *quinientos veinte pesos* por tres mulas, cuatro machos, dos caballos, uno ensillado y enfrenado, una yegua y seis burros aperados; *trescientos cincuenta y seis pesos*, madera en el monte de Chacalapa; *trescientos cincuenta pesos* del monte del mismo Chacalapa, por explotar cuyo monte está en términos del mismo municipio Cuauhtepec; y *setecientos ochenta y nueve pesos, cuarenta y dos centavos* por varios muebles, un armazón para tienda, un mostrador y otros objetos, enseres de tienda y útiles de tenería.

Y en cumplimiento de lo mandado, lo hago saber al público, para que las personas que se interesen á dichos bienes, ocurran á hacer sus posturas en la fecha y local indicados, donde se les ministrarán los datos necesarios.

Tulancingo, Junio 25 de 1896.—*Felipe Garcia, Notario Público.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados,  
Junio 26 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz.*